

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 073 -2009/GOB.REG.PIURA-GR

Piura, 18 JUN 2009

VISTOS: El Informe N° 002-2009/GRP-410100-410110-GSDA-GMT del 04 de Junio del 2009, el Memorando N° 1242-2009/GRP-410000 del 15 de Junio del 2009, La carta N° 20-ING.PROY.E.M.R-2009 del 12 de Junio del 2009, el Informe N° 003-2009/GGCC del 16 de Junio del 2009, y el Informe N° 205-2009/GRP-440330 del 16 de Junio del 2009, relacionados con la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO CANAL 52.8-I-Y LATERALES 1,2,3 - PIURA", con Código SNIP N° 9254, ubicada en el departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Plan de Estímulo Económico desarrollado por el gobierno, se dictó el Decreto de Urgencia N° 028-2009, el cual contiene disposiciones destinadas a simplificar el acceso de los Gobiernos Regionales al financiamientos de proyectos de inversión a través del endeudamiento público durante el bienio 2009-2010; es así que a través del Artículo Cuarto del Decreto de Urgencia N° 040-2009, se estableció que para que los Gobiernos Regionales accedan al financiamiento de los proyectos de inversión pública con cargo a los recursos provenientes de la emisión interna de bonos soberanos, tales gobiernos deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas, los expedientes técnicos o los estudios definitivos de los proyectos de inversión pública declarados viables por la Oficina de Programación e Inversión (OPI) de cada Gobierno Regional.

Que, mediante Informe N° 002-2009/GRP-410100-410110-GSDA-GMT del 04 de Junio del 2009, los Evaluadores, Economista Gisella Davies Albán, e Ingeniera Gorky Melendez Talledo, Remiten a la Jefatura de la Oficina de Programación de Inversiones del Gobierno Regional Piura, el Informe Técnico N° 001-2009/GRP-410100-410110-GSDA-GMT-EVAL, mediante el cual recomiendan Declarar la Viabilidad del Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto: "MEJORAMIENTO CANAL 52.8-I-Y LATERALES 1,2,3 - PIURA", con Código SNIP N° 9254;

Que, con Memorando N° 1242-2009/GRP-410000 del 15 de Junio del 2009, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura copia del Informe Técnico N° 001-2009/GRP-410100-410110-GSDA-GMT-EVAL, mediante el cual recomiendan Declarar la Viabilidad del Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto: "MEJORAMIENTO CANAL 52.8-I-Y LATERALES 1,2,3 - PIURA", con Código SNIP N° 9254;

Que, mediante Carta N° 20-ING.PROY.E.M.R-2009, de fecha 12 de Junio del 2009, el Proyectista, Enrique Muñoz Ramírez, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO CANAL 52.8-I-Y LATERALES 1,2,3 - PIURA", con Código SNIP N° 9254, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 003-2009/GGCC de fecha 16 de junio del 2009, el Revisor, Ingeniero Gregorio Cienfuegos Córdova, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO CANAL 52.8-I-Y LATERALES 1,2,3 - PIURA", con Código SNIP N° 9254, el cual lo encuentra conforme para su aprobación, indicando que la meta es el mejoramiento de la infraestructura del canal 52.81 en una longitud de 6,280m., en el tramo comprendido entre las progresivas Km., 7+900-14+180, con los siguientes trabajos: Revestimiento de 6,280m., de sección hidráulica del canal, Construcción de 37 tomas sublaterales, construcción de 02 Reguladores Check (tipo pico de pato), Construcción de 02 pases vehiculares, Construcción de 02 pases peatonales, Construcción de 03 rápidas, construcción de 03 alcantarillas, Construcción de 01 sifón invertido; con un Valor referencial ascendente a **S/. 5'675,959.17** (Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles); con precios vigentes al mes de Marzo del 2009, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta por Contrata a Precios Unitarios;

Que, mediante Informe N° 205-2009/GRP-440330 del 16 de Junio del 2009, el Director de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO CANAL 52.8-I-Y LATERALES 1,2,3 - PIURA", con Código SNIP N° 9254, el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Enrique Muñoz Ramírez, y revisado por el Ingeniero Gregorio Cienfuegos Córdova; el mismo que contiene los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Referencial, Presupuesto de Obra, Análisis de Precios Unitarios,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 073 -2009/GOB.REG.PIURA-GR

Piura, 18 JUN 2009

Relación de Insumos, Relación de Equipo Mínimo, Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma de Desembolsos, Fórmula Polinómica, Estudios de Suelos, Estudios de canteras y Suelos; con un Valor Referencial ascendente a **S/. 5'675,959.17** (Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Marzo del 2009; con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, Modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta, por Contrata, Sistema de Precios Unitarios. Expediente al cual da su conformidad solicitando su aprobación correspondiente;

Que, con proveído de fecha 16 de Junio del 2009, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación, emita la resolución mediante la cual se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO CANAL 52.8-I-Y LATERALES 1,2,3 - PIURA"**, con Código **SNIP N° 9254**, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 5'675,959.17** (Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Marzo del 2009; con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, Modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta, por Contrata, Sistema de Precios Unitarios;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, del publicada el 10/09/2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GRP-PR de fecha 02 de febrero del 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO CANAL 52.8-I-Y LATERALES 1,2,3 - PIURA"**, con Código **SNIP N° 9254**. El cual ha sido elaborado por el Ingeniero Enrique Muñoz Ramírez, y revisado por el Ingeniero Gregorio Cienfuegos Córdova, contando con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos;

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor referencial ascendente a **S/. 5'675,959.17** (Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Marzo del 2009; con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, Modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta, por Contrata, Sistema de Precios Unitarios

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que la Aprobación del presente Expediente Técnico se realiza con la finalidad de acceder al financiamiento de los proyectos de inversión pública con cargo a los recursos provenientes de la emisión interna de bonos soberanos, regulados a través del Decreto de Urgencia N° 028-2009, modificado por el Decreto de Urgencia N° 040-2009.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración, Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
CIP. 078204
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA